



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA Y  
LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE LA JIGUA  
COPAN.**

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la Licenciada **TANIA DALILA AYALA REYES**, con Identidad No. 0801-1975-06811 quien actúa en su condición de Directora Municipal de Educación del Municipio de la Jigua Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrará por lo siguientes:

**OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y la Dirección Municipal de Educación del Municipio de la Jigua, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los ciudadanos del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

## **BASE LEGAL**

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil veintidós (2022), y conforme a las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2022, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

## **RESPONSABILIDADES**

**DE LA MUNICIPALIDAD.-** La Municipalidad ha recibido solicitud de la Dirección Municipal de Educación, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; Pago de un Asistente en la Dirección Municipal de Educación, misma que es inherente a las labores propias de la misma, **en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, en Sesión Ordinaria celebrada el día martes 01 de marzo del año 2022, según consta en el Acta No. 003 punto No. 15, aprobó un subsidio por tres meses para pago de un asistente, por un valor de L. 15,000.00, mismo que será desembolsado en subsidios mensuales de L. 5,000.00 a la Directora Municipal de Educación.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía el Gobierno Central, por tanto, la Dirección Municipal de Educación del Municipio de la Jigua, queda enterada que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia. En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

**USO DEL SUBSIDIO POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION Y RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR.** La Dirección Municipal de Educación Podrá únicamente hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, Siendo esta una de las Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por otra parte, es un requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. Como se ha dejado establecido en la solicitud presentada y aprobada, el subsidio será utilizado por la Dirección Municipal de Educación para pago del Personal que colaborara con el mismo, en cuyo caso la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con dicho personal, en todo caso sería requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice la institución para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería la Dirección Municipal de Educación la responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

**DURACION Y TÉRMINO:** El presente convenio tendrá una vigencia de tres meses, contados a partir del 01 del mes de marzo hasta el 31 de mayo de 2022, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.



Abg. German David Guerra Fuentes  
Alcalde Municipal.



La Jigua, Copán 01 de febrero de 2022.

Señores: **Corporación Municipal**  
**La Jigua Copán**

Aprobado

L. 5,000.00 mensuales

año 2022



**Honorables señores:**

Les saludo cordialmente deseando éxitos en todas sus labores.

La presente para solicitar el subsidio económico para esta Distrital Municipal de Educación del casco urbano, el cual se utilizará para el pago de un asistente para el presente año lectivo 2022, ya que es muy necesario en esta distrital.

Y conociendo de su buena voluntad a la educación en este Municipio, espero tener una respuesta positiva.

Atentamente;

A circular official stamp from the District Municipal of Education of La Jigua, Copán, Honduras. The stamp contains the text "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", "DIRECCIÓN MUNICIPAL", and "LA JIGUA". A signature is written over the stamp.

---

Lic. **Tania Dalila Ayala Reyes**  
Distrital Municipal de Educación.

